

Medellín 14 de diciembre de 2023

Señor:
Juan Esteban Hernández Betancur

ASUNTO: Respuesta a reclamación convocatoria docente Facultad de Administración.

Respetado señor Hernández Betancur:

Dando respuesta a su reclamación, sobre la no presentación del certificado de competencia pedagógica, se aclara que el procedimiento de la convocatoria pública de méritos para ingresar a la planta de personal docente de carrera contempla taxativamente, además de los documentos, los requisitos y competencias aplicables para avanzar en la convocatoria y por lo tanto se deben cumplir a cabalidad. En este caso en dichos requisitos se indica:

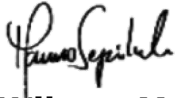
"4. Competencia pedagógica: Certificación de formación pedagógica a través de curso de por lo menos 60 horas, o título de formación de pregrado en educación"

Así mismo, es importante aclarar que el procedimiento de la convocatoria en su integridad solo admite la subsanación de la competencia en segunda lengua extranjera, la cual puede certificarse hasta un mes antes de terminar el año de prueba, si el candidato es seleccionado. Para el caso de los demás certificados exigidos en la resolución 341 de 20 de noviembre de 2023, se debían entregar en los tiempos establecidos en el cronograma y debidamente foliados.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el Cronograma de la Convocatoria Docente 2023, establecido en la Resolución No. 341 del 20 de noviembre de 2023, que fijó, para la inscripción y recepción de documentos en la Secretaría de la Vicerrectoría Académica, desde el 22/11/2023 hasta el **01/12/2023, siendo éste el plazo máximo para aportar dicha documentación.**

Por tanto, no procede la reclamación, reafirmando que al no cumplir con la entrega del certificado de la competencia pedagógica no pasa a la siguiente fase.

Atentamente,



Wilmar Mauricio Sepúlveda
Decano Facultad de Administración
Colegio Mayor de Antioquia



Revisó: Hilda Tamayo Gallo